



Resolución Directoral Regional

N° 2417 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 05 SET. 2023

Visto; el Informe N° 015-2023-GRSM-DRESM/ACP, Expediente 019-2023971373 y el Oficio N° 0475-2023-GRSM-DRE-DUGEL-H, en un total de once (11) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que “La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tienen relación técnico – normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa Local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;

Que, el artículo 1° Inciso 1.1 de la Ley N° 27658, declaro al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve “Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, de acuerdo a los señalado en el artículo N° 47 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, la baja es cancelación de la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden. cuando corresponda que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;





Resolución Directoral Regional

N° 2417-2023-GRSM/DRE

Que, la citada Directiva regula, entre otros, el procedimiento de baja de bienes muebles, señalando que son causales para proceder a solicitar la baja de bienes, entre otras, el “Estado de Excedencia”, que implica que un bien mueble patrimonial que se encuentra en condiciones operativas, pero que no es utilizado por la propietaria, presumiéndose que va a permanecer en la misma situación por tiempo indeterminado;

Que, en el artículo 60 del Capítulo II Actos de Disposición en el numeral 60.1, de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles 6 de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes;

Son actos a través el inciso 4.1 del artículo IV del capítulo II del Decreto Legislativo N° 1439, define al Sistema Nacional de Abastecimiento como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de los bienes, servicios y obras, a través de las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público, orientadas al logro de los resultados, con el fin de lograr un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, señala en su artículo 62, que la Transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una Entidad u Organización de la Entidad.

Que, mediante Oficio N° 0475-2023-GRSM-DRE-DUGEL-H, el director de la Unidad de Gestión Educativa Local Huallaga -Saposa, solicita la transferencia de una motocicleta marca honda, modelo CGL125, color rojo, año de fabricación 2007, placa 26553S.

Que, mediante Informe N° 015-2023-GRSM-DRESM/ACP, el encargado del Área de Control Patrimonial, procedió la revisión en el sistema SIGA – Patrimonio, se identificó el bien, y solicitó la baja y la transferencia de la Motocicleta marca honda, modelo CGL125, color rojo, año de fabricación 2007, placa 26553S.

Que, mediante Memorando N° 095-2023-GRSM-DRESM/OA, autoriza emitir el acto resolutivo para dar de baja el bien por el causal de “**Estado de Excedencia**” y proceder la transferencia a la Unidad Ejecutora 302-928 - Región San Martín Educación – Huallaga central el mencionado bien se encuentra físicamente en la Unidad de Gestión Educativa Local Huallaga-Saposa, Ejecutora del bien mueble de la propiedad de la Motocicleta, marca honda, modelo CGL125, color rojo, año de fabricación 2007, placa 26553S. por encontrarse en posesión del mismo.

De Conformidad, a la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, con la del Área de Control Patrimonial y el Área de Contabilidad de la Dirección Regional de Educación de San Martín; y en uso de las atribuciones conferidas con directoral regional N° 1880-2023 - GRSM/DRE de fecha 17 de julio del 2023.





Resolución Directoral Regional

N° 2417-2023-GRSM/DRE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la baja el registro patrimonial de la Dirección Regional de Educación de San Martín - Moyobamba, por la causal de “Estado de Excedencia” de acuerdo al siguiente detalle contable:

CODIGO PATRIMONIAL	CUENTA CONTABLE	DENOMINACION	VALOR ACTUALIZADO AL 30/11/2022	DEPRECIACIÓN ACUMULADA AL 30/11/2022	VALOR NETO
678268000007	1503.0101	Motocicleta. Marca: Honda Serie.LWBPCJ1FX 71033287 CGL: 125 COLOR: ROJO AÑO FABRIC. 2007	3,690.00	3,689.00	1.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - **APROBAR** la “Transferencia de un (01) bien a favor de la Unidad Ejecutora 302 - 928 Región San Martín - Educación Huallaga, el bien se encuentra físicamente en la Unidad de Gestión Educativa Local Huallaga – Saposoa.

ARTÍCULO TERCERO. - **AUTORIZAR**, el Área de Contabilidad que proceda a la Transferencia de los valores contables, así como a la suscripción del acta de transferencia contable del bien, que se hace referencia en el artículo primero.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR** al Área de Control Patrimonial que proceda a la formalización de la entrega a favor de la Unidad Ejecutora 302- 928 – Región San Martín – Educación Huallaga central, suscribiendo el Acta de Entrega - Recepción en representación de la Dirección Regional de Educación San Martín – Moyobamba.

ARTICULO QUINTO. - **NOTIFICAR**, copia de la presente resolución a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, a la Unidad Ejecutora 302-928-Region San Martín, Unidad de Gestión Educativa Local Huallaga – Saposoa y a los interesados de acuerdo a Ley.





Resolución Directoral Regional

N° 2417 -2023-GRSM/DRE

ARTICULO SEXTO. - PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe),

Regístrase, Comuníquese y Cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.



05 SEP 2023

Wuy00a1ku

Iris Lilianda Morales Mendoza
RESPONSABLE DE LA O.A.U.V.C.
C.M. 1048303454



Firmado digitalmente por:
ISUIZA PÉREZ Alfonso FAU
20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
Fecha: 05/09/2023 09:09:49-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
HUANCARUNA CUBAS MARIO
FIR 46740841 hard
Motivo: DOY V° B°
CARGO:
RESPONSABLE DE PATRIMONIO
Fecha: 05/09/2023 07:51:23-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
SOPLIN PINA Diana FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V° B°
CARGO:
RESPONSABLE DE CONTABILIDAD
Fecha: 05/09/2023 08:01:18-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
MEGO GARCÍA Kevin Arnold
FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V° B°
CARGO:
RESPONSABLE DE ASESORÍA JURÍDICA
Fecha: 05/09/2023 08:15:37-0500

